

# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 Noviembre de 1995.

Núm. 46

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**  
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Dotación de Tierras que benefició al poblado denominado Villa Hermosa, perteneciente al Municipio de Nicolás Flores, Hgo.

Págs. 1 - 12

95-14, 58/95-14, 97/95-14-CAM, 143/95-14, 217/94-14 y 222/94-14.

Págs. 13 - 17

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 42/

Págs. 18 - 36

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO: NO. 76/95  
POBLADO : "VILLA HERMOSA"  
MUNICIPIO : NICOLAS FLORES  
ESTADO : HIDALGO  
ACCION : DOTACION DE TIERRAS

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

VISTO para resolver el juicio agrario número 76/95, que corresponde al expediente número 1416, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "Villa Hermosa", ubicado en el Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo; y



## R E S U L T A N D O :

PRIMERO. Por escrito del tres de julio de mil novecientos treinta y nueve, un grupo de campesinos radicados en el núcleo de población de que se trata, solicitó al Gobernador del Estado de Hidalgo dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias y económicas; señalando como de posible afectación la propiedad de Encarnación Ramos, además de las que se localicen dentro del radio de siete kilómetros, y proponiendo se expidan nombramientos como integrantes del entonces Comité Particular Ejecutivo Agrario a Ponciano Mendoza, Gertrudis Simón y Angel Lozano, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente; a quienes el Gobernador del Estado, les expidió sus nombramientos el catorce de septiembre del mismo año.

SEGUNDO. El diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, la Comisión Agraria Mixta instauró el expediente respectivo registrándolo bajo el número 1416.

La solicitud de referencia, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el primero de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

TERCERO. Por oficio número 10/538 Bis del veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta ordenó al ingeniero topógrafo Esteban Maldonado Yebra, realizar trabajos técnicos informativos, con fundamento en el artículo 286 fracción II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria; quien rindió su informe el tres de agosto del mismo año, del que se desprende lo siguiente:

1. Que constituido en el poblado "Villa Hermosa", constató que las condiciones económicas del núcleo solicitante son muy precarias, pues la mayoría no tiene tierra que cultivar y que los cultivos principales de esta región son maíz y frijol en pequeña escala.
2. Que dentro del radio legal de siete kilómetros, localizó el predio señalado por los solicitantes como susceptible de afectación, denominado "Villa Hermosa", con 88-03-15 (ochenta y ocho hectáreas, tres áreas, quince centiáreas), propiedad del finado Encarnación Ramos; el que no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

CUARTO. El seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, el Registro Público de la Propiedad, expidió constancia en la que manifiesta que en relación al predio "Villa Hermosa":

"Que habiéndose hecho una búsqueda en los libros que se llevan en esta Institución desde el año de 1916 (mil novecientos dieciséis) a 1936 (mil novecientos treinta y seis) no se encontró inscrito a nombre de ENCARNACION RAMOS (ya finado)..."

QUINTO. Por Decreto Número 10/22141 del seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, la Comisión Agraria Mixta designó al ingeniero Manuel García López, para "levantar el censo agrario de población, así como la reorganización de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, con fundamento en el artículo 286 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; quien rindió su informe el treinta de octubre del mismo año, del que se conoce lo siguiente:

1. Que por acta de elección del veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, resultaron electos Herón Torres Martínez, Ponciano Mendoza Valencia y Antolín Mendoza Torres, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.
2. Que conforme al acta de clausura de los trabajos censales del veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, resultó un total de 82 (ochenta y dos) campesinos capacitados.

SEXTO. Con dichos antecedentes, en sesión del doce de febrero de mil novecientos ochenta, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen positivo, estimando procedente la dotación solicitada y turnó a consideración del Gobernador del Estado de Hidalgo dicha resolución.

SEPTIMO. El quince de febrero de mil novecientos ochenta, el Gobernador del Estado, emitió Mandamiento positivo, en los siguientes términos:

"...SEGUNDO. Se aprueba en primera instancia la solicitud de dotación de ejido, elevada por los vecinos del poblado denominado "Villa Hermosa", Municipio de Nicolás Flores de esta Entidad Federativa, en virtud de que el mencionado predio de Villa Hermosa, con superficie de 88-03-15 Has., de

cerril y agostadero, se encuentra localizado dentro del radio legal de afectación y ocioso desde hace 35 años".

Por acta del catorce mayo de mil novecientos ochenta, se ejecutó en todos sus términos el mandamiento citado, arrojando una superficie total de 56-08-84.59 (cincuenta y seis hectáreas, ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas, cinco punto nueve milímetros), la cual firmó el comisionado ingeniero Jesús Cano Villegas y los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, sin incidente alguno.

SECRETARÍA DE LA FERIA

No obra en autos antecedente sobre si fue publicado el citado mandamiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

OCTAVO. El veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, el Delegado Agrario formuló el resumen del expediente y emitió su opinión en el sentido de que se confirme el mandamiento del Gobernador del Estado de Hidalgo del quince de febrero de mil novecientos ochenta.

NOVENO. Por instrucciones del Cuerpo Consultivo Agrario, por oficio número 4188 del seis de junio de mil novecientos ochenta y tres, el Delegado Agrario comisionó al ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, para realizar trabajos técnicos informativos complementarios; quien rindió su informe el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, del cual se desprende lo siguiente:

1. Que del estudio del radio legal de afectación, encontró que éste se constituye en un porcentaje del cuatro por ciento de ejidos, correspondiente a los ejidos definitivos denominados "El Santuario y San Miguel" y el ejido provisional que promueve la presente acción; en un dos por ciento de propiedades particulares y en un noventa y cuatro por ciento, también, de propiedades particulares agrupadas en dieciocho rancherías; que el Registro Público de la Propiedad, dada la cantidad enorme de pequeñas propiedades comprendidas en cada ranchería, sólo proporcionó datos globales.

2. Que las propiedades que constituyen cada ranchería las encontró totalmente explotadas, con cultivos de maíz, frijol, frutales y agostaderos; que las mismas están fraccionadas en varias pequeñas propiedades, siendo la menor de 120-00-00 (ciento veinte) hectáreas, con treinta propietarios y la mayor con 900-00-00 (novecientas)

hectáreas, pertenecientes a doscientos ocho propietarios, señalando que existe una ranchería con 35-00-00 (treinta y cinco) hectáreas, sin mencionar el número de propietarios.

DECIMO. Por acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, en oficio número 1943 del veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó al ingeniero Lázaro Maldonado Maldonado, para realizar trabajos técnicos informativos complementarios; quien rindió su informe el veintinueve de septiembre del mismo año, del que se conoce:

1. Que en relación al predio "Villa Hermosa", supuesta propiedad de Encarnación Ramos (ya finado), señalado como de posible afectación por los solicitantes y concedido por mandamiento gubernamental, realizó un nuevo levantamiento topográfico, arrojando una superficie total de 53-21-08 (cincuenta y tres hectáreas, veintiún áreas, ocho centiáreas) de terrenos de temporal, cerril y agostadero; que la diferencia de la superficie concedida en el citado mandamiento, se debió a la deficiencia de los trabajos técnicos que sirvieron como base.

2. Que del estudio del radio de siete kilómetros, se localizaron dos ejidos definitivos denominados "El Santuario" y "San Miguel", el ejido provisional que promueve la presente acción y parte de los bienes comunales del poblado "Chichicaxtla", así como veintiséis rancherías, que están fraccionadas en varias pequeñas propiedades, siendo la menor 64-50-00 (sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas), con nueve propietarios y la mayor con 2,199-47-00 (dos mil ciento noventa y nueve hectáreas, cuarenta y siete áreas) pertenecientes a trescientos once propietarios, señalando que todos los terrenos comprendidos en el estudio, en términos generales, se pueden considerar sesenta por ciento de temporal y cuarenta por ciento de agostaderos, en explotación los de temporal con cultivo de maíz y frijol y los de agostadero dedicados a la cría de ganado menor en pequeña escala, por parte de sus dueños.

DECIMOPRIMERO. En atención a las recomendaciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, por oficio número 4793 del trece de julio de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario comisionó al ingeniero Alvaro Manzanares Vázquez, para llevar a cabo trabajos técnicos informativos complementarios; quien rindió su informe el siete de agosto del mismo año, del que se conoce lo siguiente:

1. Que el treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, levantó acta circunstanciada del predio "Villa Hermosa", verificando que ha sido explotado en forma pacífica y continua por más de cuarenta años, por los solicitantes de la acción que nos ocupa.

2. Que levantó plano proyecto de localización arrojando la superficie de 53-38-13.57 (cincuenta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas, trece centiáreas, cinco punto siete miliáreas), de las cuales 30-04-00.57 (treinta hectáreas, cuatro áreas, cincuenta y siete miliáreas) son de temporal, 10-00-00 (diez) hectáreas cerriles y 13-34-13 (trece hectáreas, treinta y cuatro áreas, trece centiáreas) de agostadero.

3. Que recabó constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, del cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar: que de la investigación realizada en los libros que obran en dicho Registro, desde el año de mil novecientos treinta y nueve a la fecha, no se encontró registrado ningún predio denominado "VILLA HERMOSA", en el Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.

**DECIMOSEGUNDO.** El Cuerpo Consultivo Agrario consideró debidamente integrado el expediente y el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres emitió dictamen positivo, proponiendo se dote al poblado solicitante, por concepto de dotación de tierras, con 53-38-13.57 (cincuenta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas, trece centiáreas, cinco punto siete miliáreas) de temporal, cerril y agostadero, que se tomarán del predio denominado "Villa Hermosa", baldío, propiedad de la Nación; turnando el expediente al Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva.

**DECIMOTERCERO.** Por auto de diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por radicado en este Tribunal Superior Agrario el expediente de dotación de tierras de referencia, el cual se registró con el número 76/95, se notificó a los interesados en términos de ley y se comunicó a la Procuraduría Agraria para los efectos legales a que haya lugar, y

#### C O N S I D E R A N D O :

**PRIMERO.** Que este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo

dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 10., 90. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.** Que la capacidad agraria individual de los solicitantes y colectiva del grupo promovente, conforme a lo dispuesto por los artículos 195, 196 fracción II, interpretado en sentido contrario y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó debidamente comprobada con los trabajos censales que concluyeron mediante acta del veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, haciendo constar la existencia de 82 (ochenta y dos) campesinos capacitados, cuyos nombres son: 1. Lucio Martínez, 2. Carlos Martínez Simón, 3. Antolín Mendoza Torres, 4. Ascensión Pascual Simón, 5. Crecencio Simón García, 6. Claudio Simón Aguilar, 7. Celestino Mendoza Lozano, 8. Crisanto Mendoza H., 9. Ramiro Martínez García, 10. Eusebio Martínez Lozano, 11. Hipólito Aguilar Mendoza, 12. Cresencio Aguilar Simón, 13. Faustino Aguilar, 14. Elfego Aguilar Mendoza, 15. Nicolás Simón Sánchez, 16. Delfino Simón Sánchez, 17. Nicolás García Aguilar, 18. Felipe Simón, 19. Jerónimo Simón Sánchez, 20. Darío Simón N., 21. Rosendo Simón Pedraza, 22. Florentino Torres Simón, 23. José Torres G., 24. Herón Torres Martínez, 25. Fernando Torres Martínez, 26. Alejandro Martínez Ramírez, 27. Avelino Mendoza M., 28. Jacinto Martínez M., 29. Lauro Martínez Mendoza, 30. Sotero Martínez P., 31. Alma Lascano N., 32. Agustín Lozano, 33. Lucio Lozano, 34. José Lozano, 35. Julián Martínez L., 36. Telésforo Martínez V., 37. Gonzalo Martínez, 38. Víctor Martínez Simón, 39. Ignacio Simón García, 40. Dionicio Martínez González, 41. Artemio Martínez Lozano, 42. Leonardo Mendoza, 43. Leonor Mendoza Calixto, 44. Otilio Martínez, 45. Eligio Isidro Hernández, 46. Julián Martínez Simón, 47. Marcos Martínez M., 48. Merced Simón, 49. Gregorio Simón L., 50. Marcelino González, 51. Nicanoro Simón González, 52. Aristeo Cabañas S., 53. Eleuterio Cabañas S., 54. Miguel Torres Federico, 55. Rodolfo Torres Escamilla, 56. Juan Hernández Sabadillo, 57. Camilo Torres Federico, 58. Armando Martínez Ramos, 59. Ponciano Mendoza, 60. Isidro Martínez, 61. Leonila Nabor, 62. Rufino Simón Nabor, 63. Esteban Mora Martínez, 64. Ponciano Mora, 65. Alberto Mora M., 66. Hipólito Martínez, 67. Ciriaco Martínez, 68. Santos Martínez, 69. Claudio Cabañas, 70. Julián Cabañas, 71. Francisco Simón, 72. Cirilo Simón M., 73. Cecilio Hernández, 74. Florentino Hernández, 75. Eleuterio Hernández, 76. Juan

Hernández G., 77. Ramón Hernández, 78. Camerino Hernández, 79. Federico Hernández, 80. Marcelino Hernández, 81. Severiano Hernández y 82. Abraham Martínez.

Que en relación a la existencia del poblado, conforme al artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó debidamente acreditada con el informe rendido el tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que en el presente caso, se respetaron las garantías de audiencia y legalidad contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales, considerando que el predio afectable resultó baldío propiedad de la Nación, conforme a las consideraciones hechas más adelante y que el procedimiento lo instruyó la Secretaría de la Reforma Agraria, que es la dependencia facultada para determinar la administración y adjudicación de los terrenos nacionales, baldíos y demasías.

Que en el procedimiento seguido en el trámite del expediente, se cumplieron las formalidades esenciales establecidas en los artículos 272, 275, 286, 291, 292, 298, 299, 304 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto citado en el considerando primero.

**TERCERO.** Que del análisis y valoración de los trabajos técnicos informativos y complementarios realizados, de los informes de los comisionados y demás constancias que obran en autos, en relación a los artículos 186 y 189 de la Ley Agraria, 197, 202 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al artículo 167 de la Ley Agraria, se concluye:

1. Que los predios particulares, agrupados en rancherías, localizados dentro del radio legal de afectación, por su extensión, régimen de propiedad, calidad de tierras y explotación, se encuentran dentro de lo preceptuado por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo cual resultan inafectables.

2. Que en el expediente en estudio, obran antecedentes, confirmados por las constancias expedidas por el Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, del primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete y cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que el predio "Villa Hermosa", ubicado en el Municipio de Nicolás Flores, del mismo Estado, no se



encontró registrado a nombre de persona alguna, desde mil novecientos dieciséis a la fecha, documentos que por ser públicos, hacen prueba plena de que dicho predio no se encuentra registrado como propiedad particular de persona alguna, conforme al artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles; por lo que debe considerarse terreno baldío, propiedad de la Nación, conforme al artículo 4o. de la derogada Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, la que establece:

"...son baldíos, los terrenos de la Nación que no han salido de su dominio por título legalmente expedido..."

vigente durante la tramitación del expediente en estudio, aplicada actualmente con fundamento en el primer párrafo del artículo tercero transitorio del decreto citado en el considerando primero de la presente sentencia.

La disposición precitada tiene su origen en lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 27 constitucional, al establecer que:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada..."

Ya que al estar sin inscripción alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo, es obvio que no ha salido del dominio de la Nación por título legalmente expedido, por lo que sí es de considerarse propiedad de la misma; además es necesario señalar que Encarnación Ramos (ya finado), desde el inicio de la presente acción fue señalado como presunto propietario de dicho predio, sin que éste o persona alguna interesada se haya inconformado o reclamado algún derecho sobre el predio en cita, ni aún después de la ejecución del mandamiento del Gobernador del Estado de referencia, hecha el catorce de mayo de mil novecientos ochenta.

CUARTO. Que por lo anteriormente expuesto, el predio denominado "Villa Hermosa", ubicado en el Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo, con superficie de 53-38-13.57 (cincuenta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas, trece centigras, cinco punto siete milíareas) de terrenos de temporal y agostadero, ya entregado a los

beneficiados por ejecución del mandamiento gubernamental citado en el resultado <sup>Artículo 204</sup> ~~septimo~~ de la presente sentencia, es de considerarse baldío propiedad de la Nación, resultando afectable conforme a lo prescrito por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se considera procedente dotar al poblado de referencia en los términos expuestos en el considerando anterior, entregándoles en propiedad dicho predio, conforme al plano proyecto que obra en autos, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ochenta y dos campesinos beneficiados, relacionados en el considerando segundo; en cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y de considerarlo prudente podrán constituir la parcela escolar, la unidad agrícola industrial de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y las demás áreas reservadas para el asentamiento humano.

**QUINTO.** Que en congruencia con lo anterior, procede modificar el mandamiento positivo del Gobernador del Estado de Hidalgo, del quince de febrero de mil novecientos ochenta, en cuanto a la superficie concedida.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 10., 70. y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.** Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "Villa Hermosa", Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, con una superficie de 53-38-13.57 (cincuenta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas, trece centiáreas, cinco punto siete miliáreas) de terrenos de temporal y agostadero, del predio denominado "Villa Hermosa", ubicado en el Municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo, terreno baldío propiedad de la Nación, conforme a lo prescrito por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, entregándoles en propiedad dicho predio, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, el que

pasará a ser propiedad del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, para constituir los derechos agrarios correspondientes de los ochenta y dos campesinos beneficiados, relacionados en el considerando segundo; en cuanto a la determinación del destino de estas tierras y su organización económica y social, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.** Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado de Hidalgo, del quince de febrero de mil novecientos ochenta, ejecutado el catorce de mayo del mismo año, en cuanto a la superficie concedida.

**CUARTO.** Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad que corresponda; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes a que se refiere la presente sentencia y conforme a las normas aplicables.

**QUINTO.** Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Hidalgo, a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de su Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cuatro votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. LUIS G. PORTE PETIT MORENO**

**SECRETARIA DE ACUERDOS**





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", relativo al expediente número 42/95-14, correspondiente al Poblado ACATLAN, Municipio -- de ACATLAN, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la acción intentada por la parte "actora IGNACIA MUÑOZ OCADIZ, del poblado denominado Acatlán, Municipio de "Acatlán, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- No es de reconocerle derechos sobre el solar urbano, - "ejidal, ubicado en la Colonia Veintiocho de mayo, del poblado de que se - "trata, a la parte actora IGNACIA MUÑOZ OCADIZ, al no probar los extremos - "de la acción que ejercitó en el presente conflicto.

" TERCERO.- El demandado LINO ARREOLA SAENZ, no justificó sus ex - "cepciones y defensas.

" CUARTO.- En su oportunidad remítase al archivo este expediente, - "como asunto totalmente concluido.

" QUINTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, - "con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEXTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Reso - "lución; publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico -- "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de - "este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Esta - "do de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constan - "cia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintisiete días - del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidal - go.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Sucesión Agraria", relativa al expediente número 58/95-14, correspondiente al Poblado de EMILIANO ZAPATA, - Municipio de SANTIAGO TULANTEPEC, en el Estado de Hidalgo, denunciado por la señora PORFIRIA AVILA QUINTERO, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente la acción sucesoria agraria, ejercitada - "por la señora PORFIRIA AVILA QUINTERO, sobre la unidad de dotación que -

"perteneciera a quien llevó el nombre de ESPERANZA AVILA QUINTERO, ubicada en el poblado denominado Emiliano Zapata, Municipio de Santiago Tulantepec, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Es de reconocerle derechos agrarios a la señora - - - "PORFIRIA AVILA QUINTERO, de la unidad de dotación compuesta de dos fracciones, con una superficie de 2-47-80 hectáreas, (dos hectáreas, cuarenta y siete áreas, ochenta centiáreas), cuyas medidas y colindancias se encuentran contenidas en el Resultado Primero de este fallo.

" TERCERO.- Se decreta la cancelación del certificado de derechos agrarios número 3543871, en razón de que falleció su titular ESPERANZA AVILA QUINTERO, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

" CUARTO.- Sirve la presente resolución como documento y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada en el presente fallo.

" QUINTO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

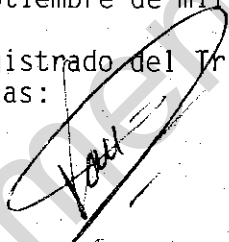
" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI-VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio de CONFLICTO AGRARIO, del expediente número 97/95-14-CAM, correspondiente al poblado de VILLA DE TEZONTEPEC, Municipio de Villa de Tezontepec, en el Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"Primero.- No son de reconocerse ni se reconocen derechos agrarios en favor del señor VALENTIN MARTINEZ CRUZ, respecto de los que ampara el certificado de derechos de FRANCISCA CRUZ VIUDA DE MARTINEZ.

"SEGUNDO.- Por los razonamientos vertidos en la parte considerativa del presente fallo, se confirma la resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, en el expediente 124N.-(6216),

"el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, publicada  
"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día primero de sep---  
"tiembre de mil novecientos noventa, en donde se reconocieron derechos a -  
"MACARIO MARTINEZ CRUZ.

"TERCERO.- Copias que se autorizan, remítanse al Registro Agra--  
"rio Nacional para su inscripción, a la Procuraduría Agraria en el Estado-  
"para que surtan sus efectos legales que se indican y al Juzgado Segundo -  
"de Distrito para conocimiento del cumplimiento de su ejecutoria.

"CUARTO.- Los presentes puntos resolutiveos, publíquense en el --  
"Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de es  
"te Tribunal.

"QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada Licenciada JOSEFINA LAS-  
TIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito Déci-  
mo Cuarto, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien  
firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva dictada por el TRIBUNAL -  
UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el -  
Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente  
número 143/95-14, correspondiente al poblado de SANTA MARIA REGLA, Mu-  
nicipio de Huasca de Ocampo, en esta Entidad Federativa.

#### SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción sucesoria agraria,-  
"promovida por JUANA, CARLOTA, ALBERTO, MARIA DEL SOCORRO y ALICIA, de  
"apellidos MENDOZA LOPEZ, a bienes y derechos agrarios del ejidatario -  
"PABLO MENDOZA GODINEZ con certificado de derechos número 3788887.

"SEGUNDO.- Se declara heredera de los derechos agrarios de PA-  
"BLO MENDOZA GODINEZ, a ALICIA MENDOZA LOPEZ, en calidad de hija y se -  
"le adjudica la parcela descrita en el resultando primero de la presen-  
"te resolución.

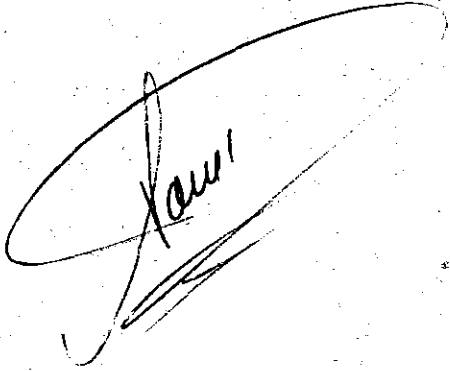
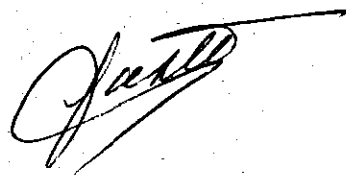
"TERCERO.- Se ordena cancelar el Certificado de Derechos Agra-  
"rios número 3788887 a nombre del autor de la presente sucesión agraria,  
"y expedir el correspondiente en favor de la heredera ALICIA MENDOZA -  
"LOPEZ.

"CUARTO.- Remítase copia certificada del presente fallo al Re-  
"gistro Agrario Nacional para su inscripción y a la Delegación de la -  
"Procuraduría Agraria en el Estado de Hidalgo, para que surtan su efec-  
"tos legales.

"QUINTO.- Copia de los presentes resolutiveos publíquense en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de "este Tribunal.

"Notifíquese y Cúmplase,

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA - LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo -- Cuarto Distrito, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", mismo - que no se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente nú - mero 217/94-14, correspondiente al Poblado VANDHO HONDO, Municipio de - - JACALA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agra - - rio, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio de - "fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, celebrado por "los señores NOE SANTANA RAMIREZ y MARIANO SANTANA SANCHEZ, del poblado de "nominado Vandhó Hondo, del Municipio de Jacala, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- No es de decretarse a la categoría de Cosa Juzgada, el "convenio celebrado por las partes, mencionadas en el Resolutiveo que ante - "cede, por los razonamientos vertidos en el Considerando Segundo de este - "fallo.

" TERCERO.- Remítase al archivo como asunto concluido, el presente "expediente.

" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, "con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente Reso - "lución, publíquense los Puntos Resolutiveos de la misma en el Periódico - "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de - "este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Esta - do de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.



En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecinueve días -- del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", mismo que no se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, relativa al expediente - número 222/94-14, correspondiente al Poblado de AZOYATLA DE OCAMPO, Municipio MINERAL DE LA REFORMA, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio - "celebrado el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, "por los señores JUAN CERVANTES PEREZ, EMMA CERVANTES PEREZ, CRISÓFORO - "PEREZ CERVANTES, del poblado denominado Azoyatla de Ocampo, Municipio - "Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo. Consecuentemente no es - "de decretarse su elevación a la categoría de Cosa Juzgada, por los razo - "namientos vertidos en el Considerando Segundo de este fallo.

" SEGUNDO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente - "Resolución, publíquese los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico - "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados - "de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI - - - - VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

La Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



## NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

PACHUCA, HGO.

## AVISO

—Pachuca de Soto Hgo., a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—

— VISTO el escrito que presenta el C. Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, y con fundamento en el artículo 31 fracción V en relación con la III, de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo vigente, se—

## ACUERDA:

—PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Lic. Carlos Fernando Licona Rivemar, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Ocho, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a su expediente general, para la debida constancia.—

—SEGUNDO.- Se tiene al fedatario notificando de su cambio de domicilio y por señalada la nueva dirección.—

—TERCERO.- Se tiene por registrado el nuevo domicilio del fedatario, mismo que se ubica en la Avenida Madero N° 203, centro, de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.—

—CUARTO.- Hágase del conocimiento público el cambio de domicilio referido, por medio de AVISO, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado.—

—QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.—

—Así lo acordó y firmó el Licenciado JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, Director del Archivo General de Notarías, del Gobierno del Estado de Hidalgo, quien da fe—

**CONVOCATORIA N° OM16**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM03/95**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **TUBO DE ASBESTO-CEMENTO Y EQUIPO ESCOLAR** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

MATERIAL SUJETO A ESTE CONCURSO:

No.CONCURSO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
SDR02/OM18/95	01	1250	M.L.	TUBO DE ASBESTO-CEMENTO DE 20" DE DIAMETRO	DEL 31-OCT-95 AL 07-NOV-95	7-NOV-95 18:30 HRS.	10-NOV-95 11:00 HRS.
IHE01/OM19/95	01	11	PZA	PIZARRON MAGNETICO	DEL 31-OCT-95 AL 08-NOV-95	8-NOV-95 18:30 HRS.	10-NOV-95 13:00 HRS.
	02	240	PZA	SILLAS PARA PREESCOLAR EN CONCHA ANATOMICA INYECTADA EN POLIPROPILENO			
	03	01	PZA	MICROPROCESADOR PENTIUM 586			
	04	01	PZA	IMPRESORA A COLOR			

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO

**I. VENTA DE BASES:**

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS).

EL COSTO DE LAS BASES DEBERÁ PAGARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

**II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

EN LA COMPRA DE SUS BASES, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO INDICANDO EL NUMERO DEL CONCURSO EN QUE DESEA PARTICIPAR.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y 41 DE LA LEY FEDERAL EN LA MATERIA.
3. REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
4. RECIBO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL IMPORTE DE LAS BASES.

**III. JUNTA PARA ACLARACIONES:**

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUAREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

**IV. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**V. ACTO DE FALLO:**

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. GUALBERTO REYES GARCÍA.

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 31 DE 1995.



**CONVOCATORIA N° OM17  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
CONCURSO No. OM05/OM20/95**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE **MATERIAL DE OFICINA** SOLICITADO POR LA OFICIALIA MAYOR, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

MATERIAL SUJETO A ESTE CONCURSO:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
01	600	MILLAR	HOJAS BLANCAS ORIGINAL T/OFICIO 50 KGS. PHOTOCOPY LEEDS
02	90,000	PZA	FOLDER T/OFICIO Y T/CARTA RIBOT COLOR CREMA
03	15,000	PZA	LAPIZ MIRADO BEROL Y LAPICERO BIC DIFERENTES MEDIDAS Y COLORES
04	1,000	PZA	BLOCK DE TAQUIGRAFIA 80 HOJAS PAPEL BOND
05	5,000	PZA	PASTA PARA ENGARGOLAR T/CARTA GBC
06	500	PZA	CORRECTOR LIQUIDO
07	800	PZA	CINTA P/MAQUINA OLIVETTI ORIGINAL DIFERENTES MODELOS
08	400	PZA	CORRECTOR ET-2200-2300 OLIVETTI ORIGINAL
09	3,000	PZA	PEGAMENTO ADHESIVO PRITT 8 GRS. HENKEL
10	600	PZA	GOMA PELIKAN BR-40
11	3,000	JGO.	PASTA P/ENGARGOLAR T/OFICIO GBC GEBICO COLOR NEGRO
12	200	PQTE.	ETIQUETAS DE CONTACTO JANEL N° 5000
13	6,000	PZA	GUSANO P/ENGARGOLAR MCA. GBC COLOR NEGRO DIFERENTES MEDIDAS

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

**I. VENTA DE BASES:**

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN PRIMER PISO DEL PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DEL 01 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 1995 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS).

EL COSTO DE LAS BASES DEBERÁ PAGARSE CON CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE N\$300.00 (TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) (ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE).

II - LUGAR DE ENTREGA: L.A.B. EN ALMACEN GOBIERNO, UBICADO EN EL SOTANO DE PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA, HGO.

**III - REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

A) EN LA COMPRA DE SUS BASES, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.

2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES Y 41 DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA.

3.- RECIBO OFICIAL MEDIANTE EL CUAL SE CUBRIÓ EL IMPORTE DE LAS BASES.

4.- REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO.

IV.- JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 1995 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN PLAZA JUÁREZ S/N, PRIMER PISO, PALACIO DE GOBIERNO, PACHUCA, HIDALGO.

V.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1995, A LAS 11:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. GUALBERTO REYES GARCÍA.

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE 1° DE 1995.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL  
DE RECAUDACION  
PACHUCA, HGO.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 13.30 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION, PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 3 MANZANA 37 SECCION HDA. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO-DE OCAMPO, HGO. CON UN AREA TOTAL DE 494.80 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$ 64,324.00 -  
--(SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA - EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS - RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-1

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.  
J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995, SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 25, MANZANA 32, DE LA SECCION HACIENDA DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO., CON UN AREA TOTAL DE 551.36 M2

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$-71,676.80 - - - - (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS - - - - 80/100 M.N.)- - - - -

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS - RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION. J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

2-1

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 7, MANZANA 37, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., CON UN AREA TOTAL DE 1,074.28 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE: .....N\$-139,656.40 - - - - (CIEN TO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS - - - - 40/100 M.N.)- - - - -

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION. J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

2-1

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO. ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA.

## SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.30 HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 23, MANZANA 32, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HIDALGO. CON UN AREA TOTAL DE 521.51 M2

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2 - 1

PACHUCA, HGO., 30 DE OCTUBRE DE 1995.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.  
J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO. SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 5, MANZANA 21, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO, HGO.  
CON UN AREA TOTAL DE 828.30 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$-103,537.50  
-- -- -- (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.) --

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2 - 1

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.



SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.30 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 15, MANZANA 32, SECCION HDA. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. - CON UN AREA TOTAL DE 521.80 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....NS\$-67,834.00 - - - (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)-

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLEVEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2 - 1

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ

SHCP



ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, HGO.

SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 4 MANZANA 21, SECCION HDA. DEL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIDA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. CON UN AREA TOTAL DE 656.70 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....NS\$-85,371.00 - - - (OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) -

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLEVEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2 - 1

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995. EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ

SHCP



## ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA

ADMINISTRACION LOCAL  
DE RECAUDACION  
PACHUCA, HGO.

## SUBASTA DE VENTA FUERA DE REMATE

A LAS 13.30 HORAS DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE SUBASTARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LOTE 43, MANZANA 27, SECCION HDA. EN EL FRACCIONAMIENTO "PRESA ESCONDIRA" EN EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.  
CON UN AREA TOTAL DE 391.30 M2.

SERVIRA DE BASE PARA LA SUBASTA LA CANTIDAD DE:.....N\$-50,869.00  
---(CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)--  
Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2-1

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.

SHCP



## ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION

ADMINISTRACION LOCAL  
DE RECAUDACION  
PACHUCA, HGO.

## CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1995 SE REMATARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KILOMETRO 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO - PACHUCA, SECTOR PRIMARIO LO SIGUIENTE:

LA NEGOCIACION TALLERES INDUSTRIALES HIDALGO, S.A. DE C.V.  
CONSISTENTE EN MAQUINARIA Y EQUIPO.

DICHOS BIENES FUERON EMBARGADOS A LA EMPRESA TALLERES INDUSTRIALES DE HIDALGO, S.A. DE C.V. PARA HACER EFECTIVOS LOS CREDITOS FISCALES NUMEROS 12257, 12258, 12259 y 32158 A CARGO DE LA MISMA NEGOCIACION POR CONCEPTO DE DIFERENTES IMPUESTOS DEJADOS DE PAGAR.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE:.....N\$-1,321,801.28  
---(UN MILLON TRECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS UN NUEVOS PESOS 28/100 M. N.)--

Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA LA MAQUINARIA Y EQUIPO:  
CALLE FERNANDEZ DE LIZARDI No. 612 EN PACHUCA, HGO.

2-1

PACHUCA, HGO., 6 DE NOVIEMBRE DE 1995.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

J. JESUS ORTIZ MUÑOZ.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: CONSTRUCTORA VAAC. S.A. DE C.V.  
REGISTRO PATRONAL: C35 18863 19  
CREDITOS: 929504809, 939370295, 939500824, 939501998, 939501999, 939504420  
BIMESTRE: 3/92, 5/92, 5/92, 6/92, 6/92, y 2/93.  
IMPORTE: N\$67,120.50  
BASE DEL REMATE: N\$72,000.00  
POSTURA LEGAL: N\$48,002.40  
LUGAR Y FECHA: Pachuca, Hgo., 23 de Octubre de 1995.

A las 14.00 Hrs. del día 29 de Noviembre de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: UN PREDIO MARCADO CON EL LOTE 6, MANZANA IX DEL CONJUNTO CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD, QUE MIDE Y LINDA: AL NOROESTE; EN 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 7, AL SUR: EN 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 5, AL SUROESTE: EN 8.00 METROS Y LINDA CON LOTE 29, AL NORESTE: EN 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE PONIENTE.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14.00 Hrs. del día 28 de Noviembre de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad Domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona física; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, fecha de Constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

EL JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA F. ESPINOSA CAMARGO

Vb. Bo.

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA  
DELEGADO ESTATAL.

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante ésta Autoridad, el día y la hora señalada para el remate que se refiere la presente Convocatoria.

Publíquese Convocatoria los días 06 y 13 de Noviembre de 1995, Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre.

Convóquense postores.

2-1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION METROPOLITANA  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: COCINAS INTEGRALES ELEGANTES, S.A. DE C.V.  
REGISTRO PATRONAL: B69 10183 10  
CREDITOS: 941034562, 941043180, 951000903, 951009641  
IMPORTE: N\$1,896.56, N\$1,896.56, N\$1,879.92, N\$1,354.50  
BASE DEL REMATE: N\$47,800.00  
POSTURA LEGAL: N\$31,868.26  
LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 16 DE OCTUBRE DE 1995

A las 14:00 horas, del día 29 de Noviembre de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No.9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consiste en: Un predio sin construcciones ubicado en cerrada de Fernández de Lizardi No. 401, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 9.30 mts., linda con Francisco Moreno Cureño, al Sur: 9.53 mts., linda con Rene Hernández Quintanar, al Oriente: 9.75 mts., linda con Jose García, al Poniente: -- 9.75 mts., linda con Callejón. Con una Superficie de 92.00 Metros Cuadrados.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las Posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día 28 de Noviembre de 1995.

Los escritos de posturas deberán contener las siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en el Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO

Vo. Bo.  
DELEGADO ESTATAL

SR. ROBERTO A. SANCHEZ NAJERA

Con fundamentos en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate que se refiere la presente convocatoria.

Publiquese convocatoria por los días 06 y 13 de Noviembre de 1995, Periódico -- Oficial del Estado, lugares públicos de costumbre.  
Convoquese postores.

2 - 1

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"COMISION PRO-CASAS HABITACION DE LOS TRABAJADORES DE SAHAGUN RADICADOS EN TULANCINGO, HIDALGO", A.C.

**PRIMERA CONVOCATORIA**

PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Conforme a los artículos TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO SEXTO, TRIGESIMO OCTAVO de los estatutos de la Asociación el Presidente y Secretario del Consejo Directivo, **CONVOCAN** a los asociados para celebrar en el domicilio social sito en calle Doria Poniente # 209, Centro, en esta Cd. a una asamblea GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, para llevarse a cabo, el 13 de noviembre del año en curso, a las 20:00 horas, al tenor de la siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- Determinación del quórum legal.
- 2.- Liquidación y disolución anticipada de la Asociación.
- 3.- Asuntos generales.

2 - 1

Tulancingo, Hgo. a 25 de octubre de 1995.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

MANELICK LOPEZ GONZALEZ

ANGEL LOPEZ HERNANDEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**REMATE**

El próximo día 27 veintisiete de noviembre del año en curso a las 10:00 diez horas en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Salvador González Cruz y Otro en contra de Alfredo Meza Hernández y María Imelda Cardona Hernández, expediente número 68/94, respecto del bien inmueble embargado y descrito mediante diligencia de fecha 14 catorce de octubre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro cuyas características son las siguientes: inmueble ubicado en el Municipio de Tlaxcoapan, Hidalgo, perteneciente al Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 19.50 mts. linda con el Corral del Consejo de propiedad Municipal y Octavio Feregrino; Al Sur: En 18.60 mts. linda con Sucesión de Francisco Angeles y Callejón de Abasolo de por medio; Al Oriente: En 15.40 mts. linda con Octavio Feregrino; Al Poniente: En 12.70 mts. linda con Manuel Alcibar, con una superficie total de 267.04 metros cuadrados, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien embargado. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., octubre 23 de 1995.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-30.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULA DE ALLENDE, HGO.**

**EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre del año en curso dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Leonardo Rivas Martínez en contra de Irene Aldana Cruz., expediente número 347/94, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 Fracción II del Código de Procedimientos Familiares, 627 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Familiar se publica: I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al punto quinto del auto de fecha catorce de julio del año en curso, por lo que se mandan agregar los presentes autos los edictos publicados para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Visto al estado procesal que guardan los presentes autos se procede a dictar auto admisorio de pruebas. a) Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito que se prevé. b) No se admiten pruebas de la parte demandada en virtud de que no fueron ofrecidas, por lo que se le tiene por perdido ese derecho. III.- Para el desahogo de pruebas se le elige la forma oral. IV.- En preparación al desahogo de la confesional ofrecida por la parte actora y a cargo de Irene Aldana Cruz, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del año en curso, por lo que deberá citarse por los conductos legales para que comparezca a absolver posiciones personalmente y no por apoderado, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de todas y cada una de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales. V.- En preparación al desahogo de la testimonial ofrecida por el actor y a cargo de Guadalupe Martínez, Hermelinda Rivas Martínez y Guillermo Rivas Martínez, se señalan las once horas del día treinta de noviembre del presente año, por lo que se requiere al oferente para que presente a sus testigos tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso contrario será declarada desierta dicha probanza. VI.- Quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto. VII.- Publíquese el presente preveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Tercer Secretario de Acuerdos, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquense por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo. 2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 26 de octubre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-01.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**APAN, HGO.**

**REMATE**

Por auto de fecha 2 de octubre actual, dictado en el expediente número 1480/993, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ana Lilia Peña Sánchez, endosatario en procuración de Pedro Granillo Hernández, en contra de Guadalupe Cuatpotzo Flores y Otro, se señalan las 10:00 horas del día 27 de noviembre de este año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la calle Victoria Sur número 53, Col. Centro, en Apán, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha 5 de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la que obran características del mismo, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial que es de N\$41,396.25 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 25/100 M.N.), se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo del ordenamiento citado.

3 - 1

Apán, Hgo., a 27 de octubre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-01

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

REQUISITORIA: 086/95, DESPACHO:196/95,  
EXPEDIENTE:172/95, POBLADO:EMILIO HERNÁNDEZ  
MUNICIPIO:EL CARDONAL, ESTADO:HIDALGO.

-- --PACHUCA, HIDALGO, A 12 DE OCTUBRE DE 1995 MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y CINCO.-- -- -- -- --

-- -- -EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ESTA FECHA, DICTADO POR ESTE  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON LA  
CERTIFICACION ACTUARIAL DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, NO  
FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE A ALEJANDRO ATHIE, EL AUTO DEL  
23 DE JUNIO DE 1995, DICTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN  
EL EXPEDIENTE 172/95, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO NOTIFIQUESE  
EL AUTO DE REFERENCIA QUE A LA LETRA DICE: POR RECIBIDO EL  
EXPEDIENTE NÚMERO 2262 DE CUARTA AMPLIACIÓN DE EJIDO, RELATIVO AL  
POBLADO "EMILIO HERNÁNDEZ", DEL MUNICIPIO EL CARDONAL, ESTADO DE  
HIDALGO, QUE REMITE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN ESTADO  
DE RESOLUCIÓN; REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO  
172/95; Y COMUNÍQUESE QUE SE TIENE POR RADICADO DICHO ASUNTO EN  
ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.-UNA VEZ HECHAS LAS PUBLICACIONES  
DEVUÉLVASE EL PRESENTE DESPACHO A SU LUGAR DE ORIGEN.-CUMPLASE.-

-- -- -ASI LO ACORDO Y FIRMO LA C. MAGISTRADA LIC. JOSEFINA LASTIRI  
VILLANUEVA, TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO  
CUARTO DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., QUE ACTUA  
LEGALMENTE CON SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. SARA ANGÉLICA MEJÍA  
ARANDA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.-- -- -- -- --

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. SARA ANGÉLICA MEJÍA ARANDA

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 22 de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosalina Cerón Gutiérrez en contra de Alfonso Arcega Villalobos, expediente número 993/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Av. Minerales No. 92, Infonavit, Venta Prieta, en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente así como los siguientes bienes muebles: Un televisor Marca Philips a color 14", Modelo 1314, con número de Serie 75854006, Un Modular Marca SAMSUNG, Modelo VIP670, Serie No. 12KA400474, Una Videocassetera Marca Sony, Modelo SL5380, Tipo Beta AC-1204 Serie SOL60HZ28W, así como un televisor Marca BROCKSONIC, 14" a color, Serie No. 3029532982.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$41,355.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., octubre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-30.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Suspensión de la Patria Potestad y Custodia, promovido por Virginia Silva Villagómez en contra de Luis Arturo Hernández Silva y Martha Ortiz Paredes.

Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos, se ordena publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para emplazar a la C. Martha Ortiz Paredes, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no ser así, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar quedando a su disposición de la demandada las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 31 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
 OFICINA PARA COBROS 13-01

E D I C T O

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA A TRAVES DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, DA A CONOCER AL PATRON ARTURO M. CRUZ GTEZ., REGISTRO PATRONAL B70-22023-9, POR CUOTAS OBRERO PATRONALES - NO PAGADAS OPORTUNAMENTE; LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, - DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CONSISTENTE EN: UN LOTE No. 12-3 MANZANA 12 DE LA SECCION 2da. FRACC. LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, EN PACHUCA HGO. CON UNA SUPERFICIE DE 168.00 MTS. CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS - SIGUIENTES: AL NORTE 21.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 1202, AL SUR 21.00 MTS. - Y LINDA CON LOTE 1202, AL ORIENTE 8.00 MTS. Y LINDA CON LOTE 1303 Y AL PONIENTE 8.00 MTS. LINDA CON CALLE LOMAS DE BELLA VISTA.

DICHO BIEN FUE VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$268,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), NO OBSTANTE LA MORA DADA AL ADEUDO FISCAL, ESTA AUTORIDAD LE EXHORTA PARA QUE EN UN TERMINO NO MAYOR DE DIEZ DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, COMPAREZCA A LA OFICINA PARA COBROS, SITA EN PLAZA CONSTITUCION No. 9 - CENTRO, PACHUCA, HGO., A REGULARIZAR SU ADEUDO, CASO CONTRARIO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION HASTA SUS ULTIMAS CONSECUENCIAS.

SIRVEN DE FUNDAMENTO LEGAL LOS ARTICULOS 134 FRACCION IV, 140 Y 175 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO LOS DIAS 23, 30 DE OCTUBRE Y 06 DE NOVIEMBRE DE 1995, EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO.

3 - 3

  
 SRA. SILVIA ESTRADA CAMARGO  
 JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en contra de María Paula Sara Herrera López, José María López León, José Teodoro Enrique López León, José Luis Rufino Herrera López, María Teresita Griselda Herrera López, expediente número 1085/994.

Emplácese a los demandados por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, concediéndose a los demandados un término de veinte días que empezará a contar a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado para el efecto de que se opondan a la ejecución despachada en su contra, quedando en esta Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondientes, asimismo se les requiere para que señalen domicilio ante esta Autoridad apercibidos que en caso de no hacerlo así se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-11.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por autó de 4 de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 349/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Lino Pérez Lozada y/o Cuauhtémoc J. Gallardo García-conde C., por su propio derecho, en contra de Gloria Hernández Mondragón y/o Rafael Márquez Perales, se señalan las 10:00 horas del día 24 de noviembre de este año, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda en pública subasta, se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado el 7 de marzo de 1994, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$83,943.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre, como lo prevé el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 9 de octubre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-12.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores a la Primera Almoneda en Remate, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Víctor M. Cervantes Castañeda, en contra de Manuel Gómez Escárcega y Soc. Exp. Núm. 1109/90 del primer bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 13 de diciembre de 1990 el cual está ubicado en esta Ciudad de Actopan Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos. La diligencia de Remate tendrá verificativo el día 8 de noviembre de este año, a las 10:00 Hrs. en el local de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 días, Periódico Oficial y Sol de Hidalgo en la Región, lugares de costumbre

y ubicación del inmueble.

3 - 3

Actopan, Hgo., 16 de octubre 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-17.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CONFIA S.A., Institución de Banca Múltiple, ABACO Grupo Financiero, a través de su Mandatario Lic. Sabino Ubilla Islas, en contra de José Alfredo Sánchez González y Otros, expediente número 708/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro de presente Juicio, ubicado a un kilómetro de la Carretera Tulancingo-México en el Municipio de Singuilucan, Hidalgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 10 diez de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$209,944.00 (DOS CIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble, debiéndose girar atento exhorto al C. Juez Competente de Tulancingo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos antes ordenados.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-17.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Paulino Aldana Camargo y/o Miguel Montiel Avila, Endosatarios en Procuración de Irene Gómez Mayorga en contra del señor José Cruz Gómez Mayorga, expediente No. 176/94.

Se decreta en Pública Subasta la venta de los bienes Inmuebles embargados dentro del presente Juicio consistentes en una finca Urbana denominada EL EDEN, ubicado en El Barrio del Cortijo Municipio de Ixmiquilpan, Hgo. y Predio Rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado en la localidad de Ignacio López Rayón en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 13:00 horas del día 16 dieciséis de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$118,308.94 (OSENTODIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 94/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20%, de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Visor así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-18.



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO****C. CLEOTILDE HERNANDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Andrés Patiño Mejía, en contra de Cleotilde Hernández, expediente número 906/993, se ha dictado Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice: "Apan, Hidalgo, a los 30 treinta días del mes de marzo de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Primero.- Procedió la vía escrita familiar intentada. Segundo.- La parte actora Andrés Patiño Mejía, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada Cleotilde Hernández no opuso excepciones tramitándose el presente Juicio en su rebeldía. Tercero.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial celebrado por Andrés Patiño y Cleotilde Hernández, con fecha 24 veinticuatro de junio de 1953, mil novecientos cincuenta y tres, ante C. Oficial del Registro Civil número 18, de Santa Fé, Distrito Federal, inscrito en el Libro número 2, a Fojas a, bajo la partida número 8 ocho. Cuarto.- Una vez que cause ejecutoria esta Sentencia, dése cumplimiento a lo establecido por los artículos 126 y 431 del Código Familiar vigente en el Estado, girándose el oficio correspondiente y acompañando al mismo las copias certificadas necesarias para tal efecto. Quinto.- Para dar el cumplimiento al punto que antecede gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez que resulte Competente en la Ciudad de México, D.F., para que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien remitir el oficio correspondiente al C. Oficial del Registro Civil número 18 de Santa Fé, Distrito Federal para las anotaciones marginales respectivas. Sexto.- Publíquense los puntos resolutive de la presente Sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo. Séptimo.- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas generadas en esta Instancia. Octavo.- Queda disuelta la Sociedad Conyugal, Régimen bajo el cual contrajeron Matrimonio los litigantes de este Juicio. Noveno.- En su oportunidad, previas las anotaciones en el libro de Gobierno y datos estadísticos, archívese el presente expediente, como asunto totalmente concluido. Décimo.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente, lo resuelve y firma la C. Juez de Primera Instancia, del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Licenciada Ofelia González Hernández, que actúa con Secretario Lic. Blanca Sánchez Martínez, quien autentica, firma para constancia y dá fé".

**3 - 3****EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.**

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-17

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 15 quince de noviembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Flavio Escudero Melo y/o Gilberto Cadena Cadena, en contra de los CC. Macario Hernández Gutiérrez y/o Beatriz López Ramírez, expediente número 79/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 11 once de mayo del año en curso, el cual se encuentra ubicado en El Pueblo de Demacú, Municipio de San Salvador, Hidalgo, denominado "LA CASA VIEJA", cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$115,545.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9

nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo:

Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado publique los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3****Pachuca, Hgo., octubre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.**

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-19.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1010/94, promovido por L. Román Osorno Abad y/o Juan Manuel Rodríguez Franco, como Endosatarios en Procuración, en contra de Tiburcio Lozada Luna y Zenaida López Tecomalmán, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las diez horas del día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en la cual en pública subasta se rematará el siguiente bien inmueble ubicado en Francisco Villa No. 11, Colonia 20 de Noviembre, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 15.95 mts. linda con Lote No. 17; Al Sur.- En 15.85 mts. linda con Lote 13; Al Oriente.- En 8.00 mts. linda con Calle Francisco Villa; Al Poniente.- En 8.00 mts. linda con Lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Tomo II, Libro I, Fracción Primera, Número 103 al 143 de fecha 30 de marzo de 1994. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3****Tulancingo de Bravo, Hgo., octubre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.**

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-19.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por María del Refugio Gea Hernández en contra de Jorge Arteaga Flores expediente número 523/95.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Jorge Arteaga Flores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a disposición en esta Secretaría, las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

**3 - 3****Pachuca, Hgo., 25 de septiembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.**

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-10.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

LIC. VICTOR REYES REYES, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de José Luis Quezada Rodríguez expediente número 254/93, decreta venta Pública Subasta, bien inmueble embargado descrito en diligencia de fecha 9 de julio de 1993, mil novecientos noventa y tres, convocando postores Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo local del Juzgado a las 10:00 horas del día catorce de noviembre del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$253,612.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días lugares públicos de costumbre, lugar de ubicación del inmueble, periódico Sol de Hidalgo, y Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 5 de octubre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-19.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

LINDORO, MARIA DEL PILAR y MARIA ESTELA LARRAGOITI HERNANDEZ, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mayolo, Celia y María Larragoiti Hernández, expediente número 278/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho a heredar la radicación y trámite de este Juicio, para que lo haga valer ante este Juzgado, concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Huejutla, Hgo., a 17 de octubre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-23.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ SANCHEZ, promueve Divorcio Necesario Exp. Núm. 1417/95, en contra de Ismael Franco Islas, ya que desconoce el domicilio de la parte demandada, publíquense edictos por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, emplácese al C. Ismael Franco Islas, para que en término legal de 40 días comparezca a contestar la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo se tendrá declarado confeso y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad con apercibimiento que de no hacerlo se notificará por cédula.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., 2 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-10.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 3 tres de octubre de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Por presentado Roberto Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 131, 268 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta. En consecuencia, de lo anterior, notifíquesele a la parte demandada por medio de lista que se fija en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Se abre el presente Juicio a prueba, concediéndosele a las partes un término legal de 10 días para que ofrezcan sus correspondientes pruebas. Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez García, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y dá fé.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 18 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-24

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado con fecha 13 de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por María Sánchez Ramírez, en contra de Erick Fuentes Trejo, expediente número 377/94, se ordenó publicar el acuerdo en el cual se tuvo por acusada la rebeldía que hizo valer el actor. II.- Se declara que ha concluido el período de ofrecimiento de pruebas dentro de este Juicio. III.- Díctese el auto admisorio de pruebas en el presente Juicio. IV.- A la parte actora se le admiten todas y cada una de las pruebas que ofrece hecha excepción de la marcada en el inciso D de su correspondiente escrito de ofrecimiento en virtud de que la misma no se ofrece y adecúa a lo establecido por los artículos 335 del Código de Procedimientos Civiles. V.- La parte demandada no ofreció prueba alguna. VI.- Para la recepción y práctica de las pruebas admitidas se elige la forma oral. VII.- Para que tenga verificativo la audiencia de pruebas dentro de este Juicio se señalan las 10:30 horas del día 30 de noviembre del año en curso, con citación de las partes. VIII.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Erick Fuentes Trejo, cítesele a éste en el domicilio procesal que obra en autos para que comparezca en el día y hora señalado a absolver posiciones que previamente sean calificadas de legales, en forma personal y no por apoderado, apercibido de que en caso de no comparecer sin justa causa será tenido por confeso de las posiciones que hayan sido calificadas de legales. IX.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Zabyzareth González Ortiz, Cristina Sánchez Ramírez y Alberto González Hernández, requiriéndose al oferente los presente en el día indicado con el apercibimiento de ser declarada desierta en su perjuicio dicha prueba. X.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 2

Zimapan, Hgo., octubre 20 de 1995.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ALFREDO YAÑEZ CERON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-24.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PORFIRIO MARTINEZ GARCIA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de los predios rústicos de temporal denominados "EL PIRUL" y "ARENAL", ubicados en San Juanico del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., medidas y colindancias que obran en el expediente número 629/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo. Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 03 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-23.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

C. RAUL MORALES LUNA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

La C. FLORA MORALES LUNA, ha entablado en su contra ante este H. Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Acción Reivindicatoria, integrándose Exp. Núm. 269/995, por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, la C. Juez ordenó con base en los artículos 110, 113 Fracción I, 121, 122 del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación por este medio para publicarse edictos en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo en su edición Regional, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, emplazándolo para que dentro del término de cuarenta días posteriores a la última publicación del edicto en el Organismo Oficial, comparezca ante este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, asimismo requiriéndole a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior en lo sucesivo será notificado por lista que será fijada en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición copias simples de traslado.

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

3 - 2

Apan, Hgo., 9 de octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-23.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA CONFIA, Lic. Sabino Ubilla Islas, en contra de Francisco Blanco Von Versen, María Esthela Ramírez Rodríguez, Inmobiliaria RAVIDA, S.A., Alvaro Machuca de la Elguera, expediente número 906/94, obran entre otras las siguientes constancias:

Se decreta en pública subasta la venta de los dos bienes inmuebles embargados y descritos en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$825,900.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación de los inmuebles embargados, debiéndose girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tlanepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos antes ordenados.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-25.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 16 dieciséis de noviembre del año en curso a las 10:00 diez horas dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Diego Abelardo González Jimate en contra de Mirna Atala Salgado de Aguilar y Salvador Aguilar Rivera, número de expediente 631/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 35, 3a. Sección Fraccionamiento Valle de San Javier, embargado en el presente Juicio en diligencia de fecha 7 siete de octubre del año próximo pasado y cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente arriba descrito.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$596,880.68 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 68/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., octubre 23 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-26.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

11:00 horas, 15 de noviembre de 1995, próximo celebrarse Primera Almoneda de Remate en Juicio Ejecutivo Mercantil, Humberto Anaya Olvera Vs. Javier Edmundo Guzmán González, Exp. 519/94, respecto predio urbano EL RECUERDO, sito Agua Blanca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente de referencia, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de N\$100,000.00 valor pericial, publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble. Convóquense postores.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., octubre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-19.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

AGUSTIN GUEVARA MEJORADA, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luz Guevara Cruz, integrándose Exp. Núm. 1448/994, por auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, con base en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente Juicio y en caso de considerarse así, se presenten en un plazo de cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, ante este H. Juzgado, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

2 - 1

Apan, Hgo., 1o. de junio de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCANA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-27.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 22 veintidós de mayo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, dictado en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina Guevara Cruz, promovido por Agustín Guevara Mejorada, expediente número 45/995 y para que esta Autoridad Judicial esté en posibilidad de dictar auto declarativo de herederos, procedase a publicar edictos, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación, haciéndose del conocimiento del público la muerte sin testar de la C. Catalina Guevara Cruz, para que si existe alguien con igual o mejor derecho a heredar que el C. Agustín Guevara Mejorada, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de un plazo de cuarenta días.

2 - 1

Apan, Hgo., a 2 de junio de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. DOMINGO ISLAS MIRANDA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-08-30.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Por medio del presente edicto se hace saber a las personas que se crean con derechos a la Sucesión Intestamentaria a bienes del Sr. Javier Vera Castelán del expediente número 1543/95 promovido por José Evaristo Vera Castelán, para que comparezcan en el local de este H. Juzgado dentro del término legal de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos, a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y los lugares públicos de costumbre así como en los estrados de este H. Juzgado.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., 19 de octubre 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-27

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva promovido por Facundo Manuel Salgado Ramírez en contra de María del Refugio, María, Soledad, Esperanza, Julia, Guadalupe, Camilo y María del Carmen de apellidos Salgado Ramírez, expediente 1523/93 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se publica: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que les concedió para hacerlo y por perdido ese Derecho para hacerlo valer. II.- Se declara cerrada la litis dentro del presente Juicio. III.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles que empezarán a contarse desde el día siguiente a la notificación a cada una de las partes. IV.- Notifíquese a la parte demandada por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado y además publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., 30 de marzo de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-26.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Cecilia Quiroz Martínez en contra del C. José Juan Dimas Morgado, expediente número 609/994.

Se señalan las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de pruebas dentro del presente Juicio.

En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora, cítese al C. José Juan Dimas Morgado para que comparezca en el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de contestar.

En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora, se le requiere para que presente a sus testigos tal como se comprometió hacerlo el día y hora antes señalado, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

Publíquese por dos veces consecutivas en El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial el presente proveído. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 25 de octubre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-10-31.